



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*BUENAVENTURA (VALLE), OCTUBRE VEINTITRES (23) DEL DOS MIL VEINTE
(2020)*

Ref. Rad. Proceso No. 2020-00121-00

Auto Interlocutorio Nro. 171

Pasa a despacho acción EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida por la Defensora de Familia adscrita al I.C.B.F. del Centro Zonal Buenaventura en representación de los intereses de una menor de edad y en contra de OSCAR IVAN GARCIA SURMAY, una vez revisada la demanda se aprecia que la parte actora pretende el cobro de unas cuotas alimentarias adeudas por GARCIA SURMAY con ocasión a lo establecido en sentencia emitida el 12 de junio de 2019 por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Buenaventura.

Así las cosas, el despacho de conformidad con lo establecido por el artículo 306 del Código General del Proceso considera que el competente para conocer del asunto es Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Buenaventura (Valle), estrado judicial a donde se ordena remitir el encuadernamiento y al cual desde ya se le formula conflicto negativo de competencia en el evento de que no comparta estos breves argumentos.

Por Secretaria procédase de conformidad.

Cancélese la radicación en los libros que se llevan para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ